

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 128

Con motivo de los actos organizados para el próximo domingo día 18, Fiesta del Alzamiento y de la Exaltación del Trabajo, y para que nadie pueda verse privado de concurrir a ellos, he dispuesto que durante su celebración, o sea desde las diez a las doce de la mañana, permanezcan cerrados todos los cafés, bares, restaurantes y tabernas de la capital.

Palencia 15 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil,
1655 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 129

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en escrito fecha 12 del actual, me participa haberle sido comunicado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur al Doctor Hans Kroll, como Cónsul General de Alemania en Barcelona, con jurisdicción en toda España, incluso Islas Baleares y posesiones españolas del Golfo de Guinea, excepto las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Ciudad Real y Cáceres.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 14 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil,
1643 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 130

Llamo la atención de los señores Alcaldes, sobre la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril último, por la que se fijan nuevos precios a la patata de consumo y especialmente sobre su apartado 1.º, en el que se determina que no pueden los Ayuntamientos cargar impuesto alguno de salida ni de tránsito, y recuerdo la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de Diciembre de 1941, por la que se hacía saber a las Corporaciones locales, que deben abstenerse de percibir arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentren en

tránsito, no siendo por tanto consumidas en el término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y a fin de que no puedan alegar desconocimiento para dejar incumplido lo que se ordena.

Palencia 9 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil,
1638 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

a) *Objeto: Publicación de precios máximos de venta al público de pichones.*

A partir de la publicación de la presente Circular, el precio tope máximo de venta al público de la pareja de pichones será de seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 10 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil Presidente,
1639 Enrique de Lara y Guerrero

Precios de contadores eléctricos

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto modificar el precio de venta al público del contador eléctrico monofásico hasta 10 amps., fijándole en 150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 13 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil-presidente,
1651 Enrique de Lara y Guerrero

Precios de chocolate familiar

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha resuelto que los nuevos precios señalados para el chocolate familiar en la Orden de la Presidencia de 21 del pasado mes de Junio (B. O. número 173, de 22 del mismo), no entren en vigor hasta el día primero de Septiembre próximo, ya que siendo el fundamento de la citada Orden la completa elaboración del «stock» del cacao de campañas anteriores, éste no ha sido totalmente transformado en chocolate hasta el pasado mes de Junio y por lo tanto no será distribuido todo hasta el mes de Agosto.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de todos los fabricantes establecidos en esta provincia de mi mando.

Palencia 14 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil-presidente,
1652 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Concurso de destajos

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Negociado de Fomento de esta Diputación para optar al concurso de destajos para el acopio de 472 m³ de piedra caliza machacada, incluso su empleo en recargos, en la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas (kilómetros 4⁸²⁰ al 6 de la variación), por un presupuesto total de 20.783'29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas (póliza de 4'50 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas) y acompañadas en pliego aparte del resguardo provisional, que acredite la constitución en la Caja provincial del depósito de 415'70 pesetas y la cédula personal del licitador. Serán rechazadas las proposiciones que no se presenten debidamente.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones dictadas que habrá de observar el adjudicatario se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento durante los días y horas hábiles de oficina.

El adjudicatario abonará todos los gastos que se deriven de la concesión.

Palencia 12 de Julio de 1943.—El Presidente, *Buenaventura Benito.*

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Negociado de Fomento de esta Diputación, para optar al concurso de destajo para el acopio de 545 m³ de piedra caliza machacada, incluso su empleo en recargos, en la carretera provincial de Calabazanos a Esgue-

villas (kilómetros 4⁸³⁶ al 6²⁰⁰), por un presupuesto total de 21.521'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas (póliza de 4'50 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas) y acompañadas en pliego aparte del resguardo provisional que acredite la constitución en la Caja provincial del depósito de 430'45 pesetas y la cédula personal del licitador. Serán rechazadas las proposiciones que no se presenten debidamente.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones dictadas que habrá de observar el adjudicatario, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante los días y horas hábiles de oficina.

El adjudicatario abonará todos los gastos que se deriven de la concesión.

Palencia 12 Julio de 1943.—El Presidente, *Buenaventura Benito.*

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Negociado de Fomento de esta Diputación, para optar al concurso de destajo para el acopio de 550 m³ de piedra silíceo machacada, incluso su empleo en recargos, en la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista (Kms. 3 y 4), por un presupuesto total de 24.757'89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas (póliza de 4'50 ptas. y timbre provincial de 2 ptas.) y acompañadas en pliego aparte del resguardo provisional que acredite la constitución en la Caja provincial del depósito de pesetas 495'15 y la cédula personal del licitador. Serán rechazadas las proposiciones que no se presenten debidamente.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare

nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones dictadas que habrá de observar el adjudicatario, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento durante los días y horas hábiles de oficina.

El adjudicatario abonará todos los gastos que se deriven de la concesión.

Palencia 12 de Julio de 1943.—El Presidente, *Buenaventura Benito*. 1642

Modelo de proposición

..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de reparación del firme en los Kms. de la carretera provincial de....., me comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ptas. (..... en cifra) pesetas.

Fecha y firma del licitador

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'49
Idem de cebada de tres kgs.	1'80
Idem de paja de seis kgs.	0'93
Q. m. de carbón mineral	19'50
Idem id. de fd. vegetal	37'50
Idem id. de leña	9'62
Kg. carne de vaca con hueso	7'72
Idem de id. de carnero	7'04
Litro de aceite	4'86
Idem de vino	1'32
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 12 de Julio de 1943.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario accidental, *E. Isla*.

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo que dispone la O. M. de 10 de Abril último, y vista la propuesta elevada por el Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Nacional Veterinario, para la designación de las Juntas de Gobierno de los Colegios provinciales Veterinarios; el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería ha designado

para la provincia de Palencia la siguiente Junta de Gobierno del Colegio provincial Veterinario.

Presidente: Don Juan Begoña García.

Secretario: Don Teodomiro Artero Ortega.

Jefe de la Sección Social: Don Mauro Fernández León.

Jefe de la Sección Económica: Don Juan Marcos Rebollar.

Jefe de la Sección Técnica: Don José Gómez Briz.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Colegiados.

Palencia 13 de Julio de 1943.—El Jefe del Servicio, *Manuel Rabanal*. 1636

Administración de Justicia

Frechilla

Don Mariano Divar Divar, Juez de primera Instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que ante dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Eusebio y doña Lucila Martín Sevilla, ésta con licencia de su esposo don Ricardo Pérez Sahagún, contra la herencia yacente de don Juan Hermógenes Carnicero Ruiz; vecino de Fuentes de Nava; sobre reclamación de cantidad; en los cuales ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En Frechilla a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por el señor don Mariano Divar Divar, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Eusebio y doña Lucila Martín Sevilla, ésta con licencia de su esposo don Ricardo Pérez Sahagún, vecinos todos de Fuentes de Nava y mayores de edad, el primero jornalero, y la segunda sin profesión especial, contra la herencia yacente de don Juan Hermógenes Carnicero Ruiz, vecino que fué de dicho pueblo; sobre reclamación de siete mil seiscientas pesetas de principal y dos mil pesetas más para intereses, gastos y costas, representados los actores por el habilitado de Procurador don Aurelio Cano Gutiérrez, con el asesoramiento del Letrado don César Gusano Rodríguez; y el demandado, por los estrados del Juzgado, dada su situación de rebeldía, y

Fallo.—Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución instada por el habilitado como Procurador don Aurelio Cano Gutiérrez, en la representación que ostenta de don Eusebio y doña Lucila Martín Sevilla, vecinos de Fuentes de Nava, contra la herencia yacente de don Juan Hermógenes Carnicero Ruiz, por la cantidad de siete mil seiscientas pesetas de principal en decubierto en la participación que en el crédito de autos tienen los actores, como derechohabientes de don Segundo Martín Sevilla, y dos mil pesetas más, calculadas para costas y gastos e intereses que se produzcan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas al ejecutado. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciar, juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.

—*Mariano Divar*.—Con rúbrica.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Divar Divar, Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en el mismo día acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fé. Frechilla a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí: *Fidel Gómez*.—Con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la herencia yacente de don Juan Hermógenes Carnicero Ruiz, vecino que fué de Fuentes de Nava, declarada en situación de rebeldía, expido el presente en Frechilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mariano Divar*.—El Secretario judicial, *Fidel Gómez*. 1637

Requisitorias

Cea García, Donatilo de, de 52 años de edad, hijo de Ceferino y de Concepción, casado, jornalero, natural de Revilla de Campos y vecino que fué de Villada, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para continuar extinguendo la condena de tres años de prisión menor que se le impuso en la sentencia firme de 1.º de Septiembre de 1936 y que había empezado a cumplir, según la liquidación en 9 de Septiembre del propio año e interrumpió en 15 de los citados mes y año.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, hoy penado, en méritos del sumario número 41 de 1936, por delito de tenencia ilícita de arma y caso de ser habido procedan a su detención y conducción a la Prisión Provincial de Palencia, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de dicha Capital.

Dado en Frechilla a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mariano Divar*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 1608

Ballesteros Gutiérrez, Urbano, de 31 años de edad, hijo de Pedro y de Marcela, casado, jornalero, natural y vecino de Villada.

Cea García, Donatilo, de 52 años, hijo de Ceferino y de Concepción, casado, obrero, natural de Revilla de Campos, y vecino de Villada.

Martínez del Corral, Ildelfonso, de 46 años, hijo de Mariano y de Luciana, casado, jornalero, natural y vecino de Villada, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán dentro del plazo de 20 días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para ser constituidos en prisión, al objeto de cumplir la condena de 21 años, 6 meses y 21 días de reclusión mayor que a cada uno se impuso en la sentencia firme de 24 de Agosto de 1936, en méritos de la causa seguida por asesinato, con el número 36 de dicho año, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y cap-

tura de mencionados sujetos, y caso de ser habidos procedan a su detención y conducción a la Prisión provincial de Palencia, a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha Capital.

Dado en Frechilla a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mariano Divar*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 1607

Saldaña

Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1943, sobre hurto de una burra, cardina, de cinco cuartas de alzada, herrada de las manos, cerrada, rozada en el lomo, y hocico blanco; se ha acordado citar ante este Juzgado por el término de diez días al dueño de la misma, al objeto de ser oído y ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Saldaña 9 de Julio de 1943.—El Secretario judicial, *Antonio de Paz*. 1624

Administración Municipal

Castil de Vela

EDICTO

Como Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Castil de Vela.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 6 del mes actual, acordó por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones bajo las cuales han de ser ejecutadas las obras de adaptación del edificio propiedad de este Municipio a Escuela de niños de la localidad y reforma del actual local Escuela de niños a oficinas del Ayuntamiento, anunciándose al público que se admiten pliegos para optar a la subasta que por medio del presente edicto se anuncia, ateniéndose los Maestros de Obras, Albañiles etc., que deseen tomar parte en la misma, que las instancias han de ajustarse al modelo que se inserta al final de dicho pliego, el cual queda expuesto al público a disposición de las personas que deseen informarse.

Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (4'50) dirigidas al señor Alcalde-Presidente y en sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el acto de la apertura de los pliegos, tendrá lugar el domingo siguiente a la terminación del plazo, a las catorce horas, en la sala de Sesiones de este Municipio, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, pudiendo asistir a dicho acto por ser público, todos los que hayan solicitado tomar parte en la subasta y las demás personas que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Vela 7 de Julio de 1943.—El Alcalde, *A. Alvarez*. 1634